



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio
Alcaldía

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Rubio, ha dictado la **Resolución de Alcaldía número 55/2025, de 30 de enero**, del siguiente tenor literal:

<<Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 728/2024, de 12 de diciembre, esta Alcaldía avocó el ejercicio de la atribución, delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía número 89/2024, de 31 de enero, para la gestión económica de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, de importe igual o superior a 1.000,00 euros y asumió la competencia para la gestión económica de las obligaciones derivadas de dichos compromisos, dado que no había previsto la celebración de Juntas de Gobierno durante las fiestas navideñas y era necesario, en éstos días, la aprobación de varios gastos por importe igual o superior a 1.000,00 euros.

Pasadas las fiestas navideñas, la Junta de Gobierno Local vuelve a convocarse por lo que, procede delegar nuevamente en dicha junta de gobierno la competencia de la gestión económica de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos de importe igual o superior a 1.000,00 euros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 43, 114 y 115 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Delegar, en la Junta de Gobierno Local, la competencia de la gestión económica de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por importe igual o superior a 1.000,00 euros.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que surta efectos desde el día 30 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Dar traslado a Tesorería, Intervención y Secretaría municipales, a los efectos oportunos.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)

Fecha Firma: 30/01/2025
HASH: b29a1e890c0904812aef47e9b6e06



Cód. Validación: 3W792NGZ5NYPDX3LSYS75Q9R
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

